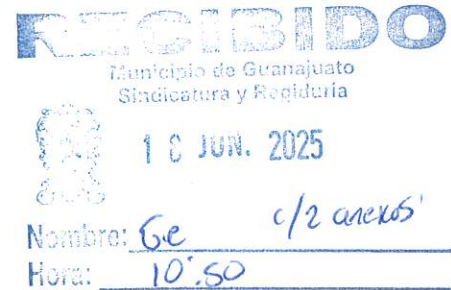




CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO N° CM/0325/2024
ASUNTO: SE REMITE PROYECTO PARA SU
SEGUIMIENTO
GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JUNIO DE 2025
"2025 Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de
Granaditas"



Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez
Presidente de la Comisión de
Contraloría y Combate a la Corrupción
Presente.

Me dirijo a usted, en su carácter de Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con el fin de solicitar su valioso apoyo para la revisión y trámite de una propuesta de modificación al **Reglamento Orgánico Interior del Municipio**.

La propuesta consiste en **adicionar la fracción V al artículo 63 y 67 Bis**, de dicho reglamento (se anexa proyecto de redacción), con el objetivo de incorporar el área denominada "**Evaluación al Desempeño**" dentro de las funciones de la Contraloría Municipal.

Esta adición es de suma importancia, ya que busca dar **cumplimiento al artículo 182 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, el cual establece un mínimo de seis áreas para las contralorías municipales. Actualmente, la Contraloría de Guanajuato opera con cinco de ellas, por lo que la inclusión de "Evaluación al Desempeño" es indispensable para lograr la **armonización normativa** y asegurar el cabal cumplimiento de la ley.

Por lo cual, esta Contraloría Municipal, se pone a su disposición en todo lo que se requiera para dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo como su distinguido servidor.

Atentamente

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

Con copia para.-
* Dr. Daniel Federico Chowell Arenas Secretario del Ayuntamiento.
*Expediente

Artículo 63. Para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones, la Contraloría Municipal, cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias;
- II. Área de Evaluación, Control y Auditoría de Obra Pública;
- III. Área de Asuntos Jurídicos, Sustanciación y Resoluciones; y,
- IV. Área de Auditoría Contable y Financiera.

V. Evaluación del Desempeño;

**Sección sexta
Del Área de Evaluación del Desempeño**

Atribuciones.

Artículo 67 BIS. La Subdirección de Evaluación al Desempeño tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, siempre en el marco de las leyes y reglamentos aplicables:

- I. Diseñar y proponer metodologías de evaluación del desempeño institucional, incluyendo indicadores estratégicos y de gestión, alineados a los planes y programas municipales.
- II. Programar, coordinar y realizar auditorías, estudios y evaluaciones sobre el cumplimiento de metas, objetivos y resultados de programas, políticas públicas, servicios y proyectos municipales, considerando criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto social.
- III. Recopilar, procesar y analizar información proveniente de fuentes internas y externas, incluyendo bases de datos, encuestas, reportes institucionales, auditorías y percepciones ciudadanas.
- IV. Emitir informes técnicos, dictámenes y recomendaciones, que contengan hallazgos, conclusiones y propuestas de mejora, destinados a fortalecer la toma de decisiones de la administración municipal.
- V. Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas, evaluando su implementación y su efecto en el mejoramiento del desempeño institucional.
- VI. Detectar desviaciones e ineficiencias operativas, proponiendo acciones correctivas o de mejora, y verificando que los programas y proyectos se ejecuten conforme a sus objetivos y lineamientos normativos.
- VII. Verificar el cumplimiento de metas presupuestarias, conforme a los instrumentos de planeación y a las disposiciones en materia de disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas.

VIII. Evaluar la alineación de programas municipales con los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como con la normatividad local, estatal y federal.

IX. Colaborar con órganos de control y fiscalización de la Contraloría Municipal y otros entes fiscalizadores, para intercambiar información relevante que fortalezca los mecanismos de control interno y de integridad institucional.

X. Asesorar y capacitar a las dependencias y entidades municipales en materia de planeación estratégica, evaluación del desempeño, cultura de resultados y uso de indicadores.

XI. Fomentar la cultura de evaluación y mejora continua, promoviendo valores de responsabilidad, ética, eficiencia y orientación a resultados en la gestión pública municipal.

XII. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, o que deriven de acuerdos del Ayuntamiento o del titular de la dependencia de adscripción.

Situación actual.	Obligaciones Normativas.	Propuesta regulatoria.
<p>Situación actual Reglamento Orgánico De La Administración Pública Del Municipio De Guanajuato, Gto. Artículo 63. Para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones, la Contraloría Municipal, cuenta con las siguientes unidades administrativas: I. Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias; II. Área de Evaluación, Control y Auditoría de Obra Pública; III. Área de Asuntos Jurídicos, Sustanciación y Resoluciones; y, IV. Área de Auditoría Contable y Financiera.</p>	<p>Exigencia legal Art. 182 Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículo 182. La Contraloría Municipal para efecto de cumplir con las atribuciones previstas en la presente ley, y las conferidas en el Sistema Estatal Anticorrupción, tendrá por lo menos las siguientes áreas: I Auditoría; II. Quejas, Denuncias y Sugerencias; III. Evaluación y Control de Obra Pública; IV. Evaluación del Desempeño; V. Asuntos Jurídicos y Responsabilidades; y VI. Investigación y de instrucción y resolución.</p>	<p>Propuesta regulatoria. Reforma al Reglamento Orgánico Municipal: Se propone adicionar la fracción V al artículo 63 del Reglamento Orgánico, incorporando el área de “Evaluación al Desempeño”. Esto en cumplimiento del artículo 182 de la <i>Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato</i>, que establece seis áreas mínimas para las contralorías municipales. La contraloría de Guanajuato actualmente opera con cinco, por lo que dicha adición es indispensable para su armonización normativa.</p>
<p>La Contraloría cuenta con 5 de las 6 áreas mínimas</p>	<p>Falta “Evaluación al Desempeño”</p>	<p>Adicionar el área de Evaluación al Desempeño a la Contraloría municipal para dar cumplimiento a la ley citada en supra líneas.</p>